



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 0208

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Natalio Héctor Plochi, con domicilio en la calle Miguel Cané 789 del Partido Lanús, L.E. Nº 4.830.912 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo 2º: El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, por el ejercicio que se otorga en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º: En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º: El permiso de uso se confiere por el lapso de un (1) año. Vencido dicho plazo, se hará posible su renovación por períodos iguales a criterio del Departamento Ejecutivo y siempre que el beneficiario haya cumplido con los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Lanús.

Artículo 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

aj
REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0028

PROMULGADA POR DECRETO N°.....
DE FECHA 04 ENE 2001

Registrada bajo el N° 9208

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO